EXPEDIENTE: JDC/012/2017 Y SUS ACUMULADOS JDC/013/2017 Y JDC/014/2017.

PARTE ACTORA: JOSÉ FERNANDO TALLES, MARIA GUADALUPE LEYVA GARCÍA Y MARÍA CHULIM CUPUL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diez días del mes de enero del año dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en cumplimiento a las tareas encomendadas por usted con anterioridad, en términos del artículo 230, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por Rubí Lizbeth Gómez Aragón, Edgar Emilio Pereyra Ramírez, Jorge Antonio Andrade Villafan, Edmundo López Delgado y Oscar Humberto Rodríguez Cruz, en su calidad de integrantes de la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática, al cual adjuntan un CD que contiene diversos acuerdos emitidos por esa comisión, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciere a dicha comisión mediante acuerdo de fecha veintiocho de diciembre del año próximo pasado. **Conste.**

VISTO. Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 36, fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentados a los integrantes de la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática con su escrito de cuenta y anexo.

SEGUNDO. Toda vez que mediante resolución de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se instruyó a la Secretaria General de Acuerdos para que la documentación recibida con posterioridad a la emisión de la referida sentencia se

agregara al expediente sin mayor trámite, téngase por cumplimentado el requerimiento realizado el veintiocho de diciembre pasado, en consecuencia, agréguese a los autos la documentación referida, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Glósese copia certificada del presente acuerdo a los autos de los expedientes acumulados.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**